



PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

San Luis Potosí

Las leyes y disposiciones de la autoridad son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este Periódico.
"2013, Año del 150 Aniversario de San Luis Potosí, como Capital de los Estados Unidos Mexicanos"

AÑO XCVI SAN LUIS POTOSI, S.L.P. MARTES 23 DE ABRIL DE 2013
EDICIÓN EXTRAORDINARIA



SUMARIO

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado

Acuerdo que modifica y adiciona el Procedimiento de Operación y Funcionamiento del Buzón para Promociones de Terminó.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO

PROCEDIMIENTO

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, QUE MODIFICA Y ADICIONA CON UNA REGLA EL PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL BUZÓN PARA PROMOCIONES DE TÉRMINO Y AMPLIA EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN LOS DOMICILIOS DE LOS SECRETARIOS EN TURNO.

En la Sesión de Pleno Extraordinaria de fecha dieciocho de enero del dos mil Trece, los Magistrados que integran la Sala Colegiada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, Licenciados Manuel Ignacio Varela Maldonado, en su carácter de Presidente, Vladimiro Ambriz López y Diego Amaro González, celebrada de conformidad con el Artículo 21 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, acordaron lo siguiente:

Considerando que con fecha 20 de octubre del 2012, se publicó en la Edición Extraordinaria del Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo del Pleno de este Tribunal mediante el cual se creó el Buzón para Promociones de Término y se estableció el Procedimiento para su Operación y Funcionamiento, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 1°, 2°, 3°, 18 fracción V, 19 Bis fracción V, 20, 23, 24 fracciones V y X, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, el Pleno de este Tribunal, con el propósito de consolidar el servicio de buzón para promociones de término, principalmente en lo que se refiere a otorgar mayor certeza jurídica a los usuarios que presentan promociones conforme al procedimiento que regula su operación y funcionamiento; en particular, cuando los usuarios del servicio generan etiquetas para el depósito de documentos de término, pero que no siempre son depositados en el Buzón de este Tribunal para su correspondiente certificación y trámite dentro del plazo de las 15:00 a las 24:00 horas del día de su vencimiento; así como la necesidad de ampliar el plazo para la recepción de documentos en los domicilios de los Secretarios en turno, como alternativa que se ha mantenido vigente durante los primeros tres meses contados a partir de la fecha de publicación del acuerdo de los Servicios del Buzón para Promociones de Término.

Se Acuerda: **PRIMERO.-** MODIFICAR la última regla del Apartado II de dicho Procedimiento, Identificado bajo el rubro: "Para el Depósito del sobre(s) en el buzón del TCAE" y ADICIONAR con una regla su contenido para quedar como sigue:

I. Para la creación de etiquetas y acuse depósito:

II.- Para el depósito del sobre(s) en el buzón de TCAE

· Al día hábil siguiente se abrirá el (los) sobre (s) por la Secretaría General de Acuerdos quien certificará su contenido y dará cuenta para el trámite que resulte procedente.

· Así mismo, la Secretaría General de Acuerdos publicará en la página web del TCAE, una relación que contendrá como mínimo y previa certificación, las etiquetas que se hayan generado el día anterior indicando su fecha y hora de emisión; así como la leyenda que indique si el documento fue recibido en el domicilio del Tribunal, indicando en este caso, la fecha y hora en que haya sido registrada su recepción; o bien, la certificación de no haber sido recibido documento alguno en el Tribunal, no obstante haberse generado su etiqueta, con lo cual concluye el procedimiento.

SEGUNDO. Se amplía el plazo de tres meses otorgado en el Acuerdo de fecha 18 de octubre de 2012, hasta el 30 de abril de 2013, para que los Secretarios en Turno reciban en sus domicilios en forma optativa para los usuarios promociones de término en lugar de utilizar el servicio de buzón.

En este sentido, una vez transcurrido dicho término, es decir, a partir del día 2° de mayo del 2013, los Secretarios en Turno dejarán de recibir promociones en sus domicilios, quedando únicamente como medio de recepción de promociones de término el servicio de buzón cuando éstas se presenten en un horario de las 15:00 a las 24:00 horas, del día de su vencimiento.

Por lo tanto, se ordena publicar el presente Acuerdo en el Tablero de Avisos y Estrados de este Tribunal y colocarlo en el exterior del inmueble del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, junto al buzón de promociones de Término.

Y con fundamento en lo ordenado en los numerales 3°, 4° fracción II y 10° de la Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, gírese atento oficio al Secretario General de Gobierno del Estado, para que en uso de la facultades que la Ley en comento le confiere, instruya la publicación del presente acuerdo administrativo, remitiéndole además de una copia debidamente autorizada del mismo, el archivo electrónico correspondiente.- **CUMPLASE.- RÚBRICAS.-**

LICENCIADO MANUEL IGNACIO VARELA MALDONADO
MAGISTRADO PRESIDENTE
(RÚBRICA)

LICENCIADA LAURA DEL CASTILLO MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
(RÚBRICA)